

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas puebllos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.		
Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella. 16 rs.
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

*Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernacion.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas

#### Circular núm. 732.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que siempre que se declare exento de responsabilidad por cualquiera causa á alguno de los quintos residentes en las posesiones de Ultramar, que se haya mandado tallar y reconocer en el punto de su residencia para que entre á servir en los cuerpos del ejército de guarnicion en las mismas, con arreglo á lo prevenido en el art. 127 de la ley vigente de Reemplazos, los respectivos Consejos provinciales y Ayuntamientos comuniquen oportunamente á este Ministerio por conducto de V. S. la noticia de dicha exencion, á fin de que, trasladándose á las Autoridades superiores de aquellos dominios, puedan evitarse los perjuicios que se irrogarian á cualquiera de los interesados á quien indebidamente se fuese en un regimiento ó se le obligase á redimir su suerte.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y ayuntamientos de esa provincia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de....

#### Circular núm. 738.

Obras públicas.—Habiendo de enajenarse en pública subasta 53 pies de encina de varias clases y cinco pinos endebles, procedentes de los desmontes hechos en la carretera de la sierra, y sitio llamado Llanos del Conde, se anuncia al público que el acto de la subasta tendrá lugar el dia ocho de Junio próximo á las doce de la mañana en este Gobierno de provincia, por medio de pujas á la llana, y bajo las condiciones siguientes.

#### 1.º

Será el objeto de la subasta cuatro encinas medianas, nueve chaparrones, cuarenta chaparrones de todos tamaños y cinco pinos endebles.

#### 2.º

Los árboles estarán de manifiesto en el sitio llamado Llanos del Conde ó Campo bajo, á fin de que los solicitantes tengan conocimiento de su estado, magnitud y aprovechamiento.

#### 3.º

Los árboles estarán arran-

cados y en las márgenes del camino, siendo de cuenta del rematante su conduccion al sitio que le convenga.

#### 4.º

La cantidad menor admisible por la totalidad de los árboles es la de doscientos cincuenta reales vellón, no pudiendo hacer proposicion sino por el conjunto.

#### 5.º

El rematante satisfará la cantidad en virtud de la cual se le haya hecho la adjudicacion y en el término de 3 dias en la Depositaria de este Gobierno de provincia, y con presencia de la carta de pago que así lo acredite se le expedirá la orden oportuna para que le entreguen los árboles en el sitio y forma que marcan las condiciones segunda y tercera.

Córdoba 30 de Mayo de 1859.—Manuel Torrecilla.

#### Circular núm. 739.

Hallándose vacante la plaza de maestro mayor de segunda clase de obras de fortificacion y edificios militares de las Islas Filipinas dotada con setecientos veinte pesos anuales, se anuncia al público con el fin de que los aspirantes á dicha plaza puedan presentarse en la Comandancia de Ingenieros de Sevilla á enterarse de las condiciones y requisitos que se exigen.

Córdoba 30 de Mayo de 1859. Manuel Torrecilla.

#### Circular núm. 740.

Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura del Jitano José Ramon Fernandez, cuyas señas se expresan al pié, remitiéndole á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Córdoba 31 de Mayo de 1859. Manuel Torrecilla.

#### Señas.

Pelo castaño, ojos melados, cara obal, color moreno, con patilla y tufos, hoyoso de viruelas, estatura cinco pies menos una pulgada, calzon Lombacho de paño, chaqueta de paño, alpargates y sombrero calañés.

#### Circular núm. 741.

Los Alcaldes empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Francisco de Luque, vecino de Archidona, cuyas señas particulares se expresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Córdoba 31 de Mayo de 1859. Manuel Torrecilla.

#### Señas.

Dobles colmillos y falta del pulgar de una mano.

## Administración principal de Hacienda pública de la Provincia de Córdoba.

Fondo supletorio de 1858.

Provincia de Córdoba.

ESTADO del resultado de la cuenta ó liqui-tacion del fondo supletorio de la Contribucion Territorial de cada uno de los pueblos de esta Provincia correspondiente al año proximo pasado.

Cargo.  
Existencia que resultó en fin 1857.Data.  
Existencia en fin de 1858.

PUEBLOS.	En las cajas del Tesoro.	Pendiente de cobro.	TOTAL.	Repartido en 1858.	TOTAL.	Apliado á perdonos.	En las Cajas del Tesoro.	Pendiente de cobro.	TOTAL.
Córdoba.	13133,37	»	13133,37	4567	14700,37	4497,83	10202,54	»	10202,54
Adamuz.	1967,96	»	1967,96	»	1967,96	»	1967,96	»	1967,96
Aguilar.	2539,94	3959	6498,94	2549	9047,94	2210,49	6178,45	659	6837,45
Alcarraces.	430,93	»	430,93	»	430,93	»	430,93	»	430,93
Almodovar.	779,98	207	986,98	»	986,98	»	986,98	»	986,98
Añora.	439,73	»	439,73	»	439,73	»	439,73	»	439,73
Almedinilla.	496,60	»	496,60	»	496,60	»	496,60	»	496,60
Baena.	1755,29	3037,50	4792,79	»	4792,79	»	1755,29	3037,50	4792,79
Belalcázar.	498,44	649,50	1147,94	2589	3736,94	»	498,44	3238,50	3736,94
Belmés.	633	46,50	679,50	»	679,50	»	679,50	»	679,50
Benamejí.	1310,49	»	1310,49	»	1310,49	»	1310,49	»	1310,49
Blázquez.	186,17	»	186,17	»	186,17	»	186,17	»	186,17
Bujalance.	2491,76	596,64	3088,40	»	3088,40	589,81	2498,59	»	2498,59
Cabra.	3053,94	3014,83	6065,77	332	6397,77	»	6397,77	»	6397,77
Cañete.	1100,58	241,60	1342,18	»	1342,18	40,56	1301,62	»	1301,62
Carcabuey.	987,82	72,50	1060,32	»	1060,32	»	1060,32	»	1060,32
Carlota.	»	1006	1006	203	1209	843,94	»	1006	1006
Carpio.	853,60	»	853,60	»	853,60	»	853,60	»	853,60
Castro del Río.	108,62	2860,54	2969,16	72	3041,16	288,83	2752,33	»	2752,33
Conquista.	53,99	»	53,99	»	53,99	»	53,99	»	53,99
Doña Mencía.	624,45	»	624,45	»	624,45	»	624,45	»	624,45
Dos Torres.	1120,51	»	1120,51	»	1120,51	»	1120,51	»	1120,51
Encinas Reales.	426,87	»	426,87	»	426,87	»	426,87	»	426,87
Espejo.	1285,84	»	1285,84	»	1285,84	»	1285,84	»	1285,84
Espiel.	492,80	78	570,80	»	570,80	»	570,80	»	570,80
Fernanñuñez.	965,07	265,88	1230,95	616	1846,95	628,52	1218,43	»	1218,43
Fuente la Lancha.	54,86	»	54,86	»	54,86	»	54,86	»	54,86
Fuenteovejuna.	489,49	4067,56	4557,05	571	2128,05	560,08	607,41	960,56	1567,97
Fuente Tajar.	190,55	93,12	283,67	»	283,67	»	190,55	93,12	283,67
Fuente Palmera.	»	331	331,00	»	331	»	331	»	331
Granjuela.	139,51	»	139,51	»	139,51	»	139,51	»	139,51
Guadalcazar.	478,98	»	478,98	»	478,98	»	478,98	»	478,98
Guijo.	58,33	»	58,33	»	58,33	»	58,33	»	58,33
Hinojosa.	1242,49	»	1242,49	336	1578,49	»	1242,49	336	1578,49
Hornachos.	1587,95	»	1587,95	»	1587,95	»	1587,95	»	1587,95
Lucena.	3726,58	4485,19	8211,77	1897	10108,77	5755,47	4353,30	»	4353,30
Luzán.	276,09	840,86	1116,95	»	1116,95	318,32	503,17	293,46	798,63
Montalbán.	627,28	119	746,28	»	746,28	»	746,28	»	746,28
Montemayor.	998,14	351,58	1349,72	621	1970,72	446,75	553,97	»	553,97
Montilla.	3948,23	2426,70	6374,93	»	6374,93	3300,33	3074,60	»	3074,60
Montoro.	8183,14	»	8183,14	7952	14613,14	10370,17	5764,97	»	5764,97
Monturque.	625,98	»	625,98	3	628,98	372,49	256,49	»	256,49
Morente.	163,55	118,31	281,86	»	281,86	»	281,86	»	281,86
Nueva Cartella.	129,28	24	150,28	9	159,28	»	159,28	»	159,28
Obejo.	211,20	»	211,20	»	211,20	»	211,20	»	211,20
Palencia.	392,24	»	392,24	»	392,24	»	392,24	»	392,24
Palma.	2941,77	76,24	3018,01	»	3018,01	»	3018,01	»	3018,01
Pedro Abad.	602,70	»	602,70	»	602,70	»	602,70	»	602,70
Pedro B.	479,85	»	479,85	»	479,85	»	479,85	»	479,85
Posadas.	996,80	»	996,80	»	996,80	»	996,80	»	996,80
Pozoblanco.	1196,45	»	1196,45	»	1196,45	»	1196,45	»	1196,45
Priego.	2717,26	»	2717,26	»	2717,26	»	2717,26	»	2717,26
Puerto Genil.	2879,81	»	2879,81	»	2879,81	449,32	2460,49	»	2460,49
Rambla.	1304,60	1459,76	2764,36	1629	4393,36	2984,15	1409,21	»	1409,21
Rute.	2652,79	»	2652,79	»	2652,79	4462,30	»	»	»
San Sebastián.	126,73	21	147,73	12	159,73	47,01	112,72	»	112,72
Santa Elna.	3001,39	»	3001,39	»	3001,39	»	3001,39	»	3001,39
Santa Eufemia.	189,59	»	189,59	»	189,59	»	189,59	»	189,59
Torrecañon.	201,31	199	400,31	»	400,31	»	400,31	»	400,31
Valenzuela.	559,32	»	559,32	»	559,32	»	559,32	»	559,32
Valsequillo.	155,48	»	155,48	»	155,48	»	155,48	»	155,48
Victoria.	314,09	»	314,09	»	314,09	»	314,09	»	314,09
Villa del Río.	806,08	»	806,08	»	806,08	»	806,08	»	806,08
Villafraanca.	980,58	»	980,58	»	980,58	»	980,58	»	980,58
Villaharta.	42,58	»	42,58	»	42,58	»	42,58	»	42,58
Villanueva de Córdoba.	1217,62	43,25	1260,87	»	1260,87	»	1260,87	»	1260,87
Villanueva del Duque.	171,73	»	171,73	»	171,73	»	171,73	»	171,73
Villanueva del Rey.	447,46	»	447,46	25	442,46	»	442,46	»	442,46
Villaralto.	104,37	»	104,37	8	112,37	»	112,37	»	112,37
Villaviciosa.	626,93	»	626,93	77	703,93	126,15	569,78	8	577,78
Viso.	475,38	»	475,38	»	475,38	»	475,38	»	475,38
Iznajar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zuheros.	566,05	»	566,05	»	566,05	»	566,05	»	566,05
<b>Total.</b>	<b>86390,34</b>	<b>27686,06</b>	<b>114076,40</b>	<b>21068</b>	<b>135144,40</b>	<b>39232,52</b>	<b>88728,19</b>	<b>9634,14</b>	<b>98362,33</b>

NOTA. La diferencia que se advierte entre el cargo general, y lo aplicado á perdonos, existencia en Caja, y pendiente de cobro, consiste en 2450 rs. 45 cénts. en esta forma: 640 rs. 94 cénts. al pueblo de la Carlota, y 1809 rs. 51 cent. á la villa de Rute, partidas ambas que fueron satisfechas del fondo general, cuyos pueblos reintegrarán en la cuenta inmediata. Córdoba 30 de Mayo de 1859.—El Administrador, José Salinas.—El oficial 1.º Interventor, José García.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**Negociado de Agricultura.**

Exmo. Sr.: En 21 de Marzo último comunicó el Exmo. Sr. Ministro de Fomento al de Hacienda la Real orden siguiente:

«Visto el expediente instruido á instancia de D. José Catá de la Torre y Arquer, vecino de Barcelona, en justificación de que por su cuenta ha convertido en regadio seis piezas de tierra de su propiedad, cinco en el punto llamado de Cogoll, término de San Andrés de Llavaneras, y una á continuación de su antiguo regadio, lindante con su casa rural á la parte de Oriente y Mediodía, en cuyas obras dice ha invertido la suma de 100.000 rs. vn., aumentando la renta de las tierras en 7.500 rs., por lo cual se cree con derecho y pide el máximo de exención, ofrecido por la ley de 24 de Junio de 1849 y Real orden de 29 de Noviembre de 1850:

Visto igualmente el parecer del Ingeniero que ha reconocido las obras, afirmando la exactitud del desembolso, y el informe de la Junta provincial de Agricultura, que estima justa la pretension del interesado respecto á la exención máxima que solicita; S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con este dictamen, se ha servido declarar que el premio que debe concederse á D. José Catá de la Torre es el máximo de exención de tributos prevenido en la citada ley, ó sea sobre los 7.500 rs. anuales del aumento de riqueza que ha dado á su propiedad durante el término de 10 años; y que para los efectos del art. 2.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1850 remita á V. E., como lo ejecuto, el expediente instruido, acompañando asimismo una instancia del Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras y otra de los propietarios del mismo pueblo, solicitando que por la expresada exención, caso de concederse, no se recarguen los tributos que deben prestar los demás contribuyentes. Adoptada la resolución que proceda, á propuesta del Ministerio de su digno cargo, se servirá V. E. comunicarla al de Fomento, para que dándose la correspondiente publicidad, pueda servir de estímulo á los agricultores.»

A consecuencia de la Real orden que precede, por el Ministerio de Hacienda se traslada al de Fomento con fecha 12 del corriente la que por aquella Secretaria del Despacho se dirige al Director general de Contribuciones en los siguientes términos:

«Exmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. José Catá de la Torre, en solicitud de la exención de contribuciones, con arreglo á la ley de 24 de Junio de 1849, por el mayor producto que tendrán seis piezas de tierra de su propiedad que ha convertido en regadio en territorio de San Andrés de Llavaneras; cinco de ellas en el punto llamado de

Cogoll, y una á continuación de su antiguo regadio, lindante con su casa rural á la parte de Oriente; y habiéndose declarado por Real orden de 24 de Marzo último, expedida por el Ministerio de Fomento, que el premio que debe concedérsele es el máximo de exención prevenido en la citada ley, por el aumento de riqueza que ha dado á su propiedad, graduado en 7.500 reales anuales;

Visto el art. 1.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1850, y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Acesoria general de este Ministerio, se ha servido resolver que dichos terrenos tengan por el tiempo de 10 años la exención de contribucion territorial por el mayor producto que rinden por el riego, debiendo durante ellos seguir contribuyendo, según su anterior estado, como para casos análogos se establece en el párrafo cuarto, art. 4.º del real decreto de 23 de Mayo de 1845; sin que entretanto tampoco dicha mayor riqueza se comprenda por la Administración en el cómputo de las utilidades del pueblo de San Andrés de Llavaneras para el señalamiento de los cupos que ha de pagar por la expresada contribucion.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, el de el interesado y demás efectos consiguientes, disponiendo la insercion en la Gaceta oficial para estímulo de los terratenientes interesados en el alumbramiento de aguas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1859. —José Joaquín Mateos.—Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

**Consejo Provincial de Córdoba.**

Circular núm. 731.

**SUMINISTROS.**

El Consejo de Administración de esta Provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union con el Comisario de Guerra á fijar los precios á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de la misma las especies suministradas á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el corriente mes de Mayo, y son á saber:

Reales. Cents.

La racion de pan de libra y media.	4	00
La fanega de Cebada.	39	50
La @ de Paja.	2	03
La @ de Aceite.	40	15
La @ de Leña.	4	25
La @ de Carbon.	3	18

Y por su acuerdo se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los pueblos interesados, y demás fines consiguientes.

Córdoba 29 de Mayo de 1859.

—El Presidente, Manuel Torreçilla.  
—P. A. del C., José Maria Morente, Srio.

**Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.**

**CORPORACIONES CIVILES.**

Circular núm. 732.

Nota de las cantidades que por disposición del señor Gobernador de esta Provincia, han sido satisfechas desde el día 23 al 29 del corriente mes á las Corporaciones que se expresarán, en equivalencia de los intereses y rentas de sus bienes enagenados con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Diciembre próximo pasado.

	Rls. cents.
Ayuntamiento de Villafranca.	7.294,98
Casa de expositos de Bujalance.	1 030,84
Hospital de S. Juan de Dios de id.	3.453,02
Las ocho obras Pias agregadas á dicho Hospital.	10.218,89
	21 997,73

Córdoba 30 de Mayo de 1859.  
—Manuel Ponce de Leon.

**Batallon Provincial de Córdoba número 9.**

Circular núm. 743.

Debiendo construirse por cuenta de este Batallon setecientos treinta y tres vestuarios, compuestos de las prendas siguientes:

- Una mochila de piel de ternera con correas y ribetes sin charolar.
- Una cartuchera con correa sin charolar.
- Un capote gris mezcla.
- Dos camisas de algodón retort.
- Una chaqueta de bayeta amarilla.
- Un corbata de paño negro.
- Un cinturón interior para ajustar el pantalón.
- Una gorra de cuartel.
- Un pantalón de paño gris mezcla.
- Un par de borceguies.
- Una bolsa de aseo con enseres.
- Una cadenilla con agugeta y escobilla.

Se avisa al público á fin de que tomen parte en esta construcción cuando lo deseen; en la inteligencia de que el día quince de este mes deberán subastarse en licitacion pública en la casa habitación del Sr. primer comandante del mismo, cita en la calle de Almonas núm. 32 á las doce de su mañana, abriéndose los plie-

gos de contrata, y se examinarán los tipos que los licitadores presentarán con los mismos pliegos cerrados con sujecion al de condiciones que se halla de manifiesto en casa de dicho Jefe para que pueda ser examinado por las personas que gusten interesarse en el todo ó parte de dicha construcción.

Córdoba 1.º de Junio de 1859.

—El T. C. Primer Comandante, Baltasar Llorente.

**AVISO AL PÚBLICO.**

**Batallon Provincial de Lucena núm. 78.**

Los que deseen contratar para este Batallon las prendas de vestuario y correae mandadas construir por Real orden de 6 del actual cuyas á continuación se expresan, lo harán en la forma y durante el tiempo que en este aviso se indica.

**Prendas mayores.**

- 733 Mochilas de piel de ternera, construidas con arreglo á las circulares del E. S. Director General del arma de 9 de Junio, 4 de Agosto y 5 de Setiembre de 1855.
- 733 Cartucheras, con correae sin charolar, bajo las mismas condiciones que citan las anteriores circulares.
- 733 Capotes gris mezcla con bolsillo pistonera, según la citada circular de 5 de Setiembre de 1855.

**Prendas menores.**

- 733 Camisas algodón retort.
  - 733 Chaquetas de bayeta construidas según expresa la circular de 28 de Febrero de 1855.
  - 733 Pares de Borceguies.
  - 733 Corbatines de paño.
  - 733 Cinturones interiores, como expresa la circular de 30 de Setiembre de 1856.
  - 733 Gorras de cuartel, ídem la de 16 de Marzo de 1854.
  - 733 Pantalones gris mezcla.
  - 733 Bolsas de aseo con todos los enseres que la constituyen.
  - 733 Agugetas y escobilla con cadenilla.
- En el cuello de los capotes se colocará el galon de estambre según expresa la real orden de 8 de Febrero del año actual.

El día 14 del entrante Junio se hallará reunida la junta económica en mi casa alojamiento, si este anuncio saliera en el Boletín de la provincia el 31 del actual ó el día en que haga 15 de su publicacion

Los que aspiren á contratar presentarán con oportunidad las prendas construidas acompañándolas con el pliego de condiciones cerrado.

Los solicitantes se sugetarán en un todo á las instrucciones circuladas por el Exmo. Sr. Director general del arma en 14 del actual y

aprobadas por S. M.: cuyas estarán de manifiesto en mi casa alojamiento y en la oficina de la 2.ª Comandancia; pudiéndose enterar también en cualquiera de los cuerpos activos ó Batallones Provinciales por el Memorial del 25 del actual número 30 y estos y el Batallón se obligarán á cumplir estrictamente con cuanto se ordena en la citada circular.

Lucena 29 de Mayo de 1859.  
—El Primer Comandante, Pedro Isla.

## AYUNTAMIENTOS.

### Ayuntamiento Constitucional de Espiel.

Circular núm. 735.

D. Ildefonso de la Torre, Alcalde Constitucional de esta villa de Espiel.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa por ancianidad del que la ha servido 42 años, se publica por 20 días para que los aspirantes á ella por el tiempo de dos años, dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento, por quien se satisfará por trimestres el sueldo de 20 rs. diarios.

Espiel 23 de Mayo de 1859.  
Ildefonso de la Torre.—Rafael Manso, Srío.

### Ayuntamiento Constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Circular núm. 736.

D. Rafael Costa, Alcalde Constitucional de esta villa de San Sebastian de los Ballesteros.

Hago saber: que debiendo la Junta pericial de mi presidencia proceder á la formación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, base para el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1860, se hace indispensable que en el término de veinte días á contar desde la fecha, todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que tengan que hacer alguna alteración presenten relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento; pasado dicho periodo no se recibirán y les parará el perjuicio que por su morosidad es consiguiente.

San Sebastian de los Ballesteros 27 de Mayo de 1859.—Rafael Costa.—Juan José de Luque, Srío.

### Ayuntamiento Constitucional de Ohejo.

Circular núm. 737.

D. Diego Cabello, Alcalde consti-

tucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por acuerdo de esta municipalidad que presido é igual número de mayores contribuyentes y aprobacion del Señor Gobernador de la provincia, se saca á subasta en arrendamiento por un año la labor de que consta la Nava de la Candelera de la dehesa Voyar, perteneciente al Común de vecinos de este pueblo, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este ayuntamiento. Los días señalados para la subasta (atendiendo á lo avanzado del tiempo) son el 2 y 12 del próximo Junio, hora las seis de sus tardes, en estas Casas Capitulares. Y para su mayor publicidad se publica y fija el presente.

Ohejo 23 de Mayo de 1859.  
—Diego Cabello.—Ildefonso Padilla y Rubio, Srío.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, etc.

Hago saber: como en este mi juzgado y presencia del infrascripto se siguen autos de concurso voluntario á instancia de Doña Rafaela de Huertas, viuda de D. José Lopez y Fernandez, y por el que he dictado con esta fecha, mando proceder á la venta en licitacion pública, en mi despacho audiencia y hora de las diez de la mañana del veinte y siete de Junio próximo, de las fincas y bajo los tipos siguientes:

Una casa sita en esta capital calle de Lineros, número cinco, propia de la Sra. Doña Rafaela de Huertas, viuda de D. José Lopez Fernandez; linda por Levante con la número cuatro de D. Rafael de Soto, y con el Caño de Vence-guerra; y por el Sur con casa número veinte y tres calle Badanas de D. Francisco Muñoz; y por Poniente con otra en la calle de Lineros número seis de D. Miguel Muñoz: la cual está apreciada en setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos reales. 75.832

Otra casa huerto de la misma Señora, sin número, en la calle Mochotrigo; linda por Levante calle de Balderramas; por el Norte con casa número veinte y nueve en dicha última calle, de D. Cándido Lopez; y por Poniente con casa número veinte y ocho en la calle de Mochotrigo; tasada en siete mil cuatrocientos cuarenta y tres reales. 7.443

Otra casa, perteneciente á D. Rafael Lopez y Huertas, número tres,

en el barrio campo de la Merced y hacera del Matadero, cuya fachada mira al Sur; linda por Levante con otra número cuatro perteneciente á la testamentaria de D. Juan Rizziz; por el Norte con la número cinco que administra D. Ambrosio Crespo; y por Poniente con la número dos de D. José Naval; tasada en diez y nueve mil ciento noventa y seis reales. 19.196

Otra, perteneciente al mismo D. Rafael Lopez y Huertas, número tres, en el Pozanco de S. Agustin, cuya fachada mira á Levante; linda por el Sur con la calle del Peral; y por Poniente y Norte con casa número cuatro de Beneficencia; tasada en trece mil ochocientos noventa y dos reales. 13.892

Lo que se hace saber al público como combocance licitadores.

Córdoba 26 de Mayo de 1859.  
—José Antonio de Cires.—P. O. de S. S.—Juan Manuel del Villar.

## ANUNCIOS.

### Escuelas Pias de Castilla.

Próximo á concluirse el Diccionario griego-latino-español, de cuya impresion, parto difícil y trabajosa, hace algun tiempo nos venimos ocupando para beneficio de la educación juvenil, ponemos en conocimiento de las personas y establecimientos que han manifestado deseos de adquirirle, que la suscripcion se cierra el 30 de Abril. Hasta dicha fecha se reciben suscripciones al precio definitivo de 36 rs. en rústica abonados antes de concluirse el citado mes por medio de libranza de fácil cobro ó sellos de correos, haciendolo en carta certificada y dirigida al infrascripto Sacerdote de las Escuelas Pias de S. Fernando.

Los ejemplares se remitirán en Mayo, segun el orden de los pedidos.

Los Establecimientos públicos que se han suscrito por 50 ejemplares, recibirán 4 mas de regalo, y los que lo han verificado por 100 recibirán 10, siempre que remitan su importe antes de dicha fecha. Esta misma gracia se hará á los que se suscriban antes de terminar el indicado plazo.

Llegado el 1.º de Mayo costará el Diccionario 50 rs.

Los precios marcados son en Madrid; las remisiones se harán por correos, si no se avisa otra cosa, en cuyo caso deben abonarse 7 rs. mas por el timbre de cada ejemplar.

Sigue abierta también la suscripcion en la libreria de Urea, calle de Embajadores, núm. 47.—S. S. S. y Capp. q. b. s. m.—Ramon Cabaña.

## PERDIDA.

En el viage que hizo el cor-

reo de Córdoba á Lucena el día 19 de Abril de este año se extraviaron varios objetos, ignorándose en qué puntos del camino. Los que mas importan recobrar son dos carteras, una de piel de Rusia con broche de acero, la otra de Marraqui sin broche. Ambas contienen documentos tales como tarjetas, cédula de vecindad y un pasaporte antiguo que acredita ser de la propiedad de José Ruiz Leon, á quien únicamente puede interesar su posesion.

Se suplica á quien hubiese hallado las dos ó alguna de ellas, se sirva presentarlas en Córdoba, calle plazuela de la Paja núm. 30, casa de D. José Ordoñez, quien dará una gratificacion.

## BIBLIOTECA

de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Consejos provinciales, ó sea coleccion completa de la legislacion y jurisprudencia vigentes en todos los ramos de la administracion.

Esta Biblioteca, que con sola la circulacion de los prospectos cuenta ya con mas de tres mil suscripciones, se compone de tres partes, y cada una de estas se divide en tantos Manuales, cuantas sean las materias que á las mismas corresponden. Para enterarse á fondo del plan y método que se sigue en su publicacion, y de los beneficios y ventajas que la misma reporta, puede pedirse el prospecto con sobretapa á la Comision general de Sierra.—Preciados, 57. Madrid, quien inmediatamente le entregará ó remitirá gratis.

Anotaremos como suscriptor al que satisfaga por cada Manual 8 rs. antes de que se dé á luz. Publicados, costará 10 rs.

En prensa: Manual de Ayuntamientos.

## LA TUTELAR.

Esta Inspeccion con arreglo á las facultades que le tiene conferidas el señor Director general y el reglamento administrativo de la misma, ha nombrado Sub-inspector de esa Capital á D. José Hidalgo del Riego, para agente en la propia á D. Francisco Fernandez Rodriguez, y para Sub-inspector viajero á D. Rafael Janquito.

Lo que al público de la capital y provincia se anuncia por medio de este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Córdoba 14 de Abril de 1859.  
—El Inspector, Pascual Puig.

CÓRDOBA:—1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena, calle de la Libreria, num. 1.º

# AL BOLETIN OFICIAL

Número 87 del Miércoles 1.º de Junio de 1859.

**INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Mayo de 1859.**

Número del Boletín.

Número del Boletín.

Número del Boletín.

Número del Boletín.

**Gobierno de la Provincia.**

- 70 Circular sobre el robo de alhajas a Doña Josefa Rovira Ternel.
- Id. Id. para la presentación de Juan Gonzalez Chabero y Aguilar.
- Id. Id. para la busca y captura de Juan Gomez (á) Pintado.
- Id. Id. para la busca de una yegua y un mulo.
- Id. Estado de precios medios en la 1.ª quincena de Abril.
- Id. Circular para la subasta de la piedra de silleria del puente del arroyo de Pedroches.
- Id. Id. para la busca de una jaca.
- 71 Real orden sobre el premio de los administradores de Patronatos.
- Id. Circular para la busca de una burra y una rucha.
- Id. Id. para la busca y captura de José Gimenez.
- Id. Id. sobre registro de la mina de cobre La Poderosa.
- Id. Id. sobre id. de la id. de plomo Aparecida.
- Id. Id. sobre caducidad de la id. de plomo argentífero La S.ª leidad.
- Id. Relacion de fincas de Bienes Nacionales adjudicadas.
- Id. Circular sobre registro de la mina de carbon S. Francisco.
- Id. Id. sobre id de la id de plomo Sta. Olaya 2.ª, 3.ª y 4.ª
- 72 Ley llamando al servicio de las armas 25.000 hombres.
- Id. Real orden dictando reglas para llevar á efecto dicha Ley.
- Id. Circular para que se provean de marcas los Ayuntamientos.
- Id. Id. sobre dar de baja en el Ejército á varios Oficiales.
- Id. Real orden para la busca de D. Santiago Lopez S. Roman
- Id. Circular citando á D. Alfonso Portillo ó sus herederos.
- 73 Id. para la busca de tres mulas y un mulo.
- Id. Id. publicando el repartimiento del cupo de los 518 hombres para la actual quinta.
- Id. Id. sobre suministros.
- Id. Id. para la remision de noticias sobre hospitales municipales.
- Id. Id. para la busca y captura de Rafael Villalobos.
- 75 Id. dictando prevenciones para la ejecucion de la quinta.
- Id. Id. incluyendo una esplicacion de las marcas para quintos.
- Id. Id. para la busca de una yegua y un potro.
- 76 Real orden sobre autorizacion para estudiar un ferro-carril, que partiendo de Palma termine en Ecija.

- Id. Circular sobre concesion de licencias para uso de escopeta.
- Id. Id. sobre autorizacion para estudiar un canal de riego tomando aguas del Guadalquivir en término de Ubeda.
- Id. Cuenta de las dietas devengadas por el Ingeniero de minas.
- Id. Circular para la busca y captura de dos hombres desconocidos.
- Id. Id. para la busca de dos mulos.
- Id. Id. para la de dos burros.
- Id. Id. para la busca y captura de Juan Sanchez Barrera.
- 77 Real orden sobre allanamiento de domicilios.
- Id. Circular recordando la numeracion y nomenclatura de las calles.
- 79 Id. sobre incendios.
- Id. Id. para nueva subasta de la piedra para el puente del arroyo de Pedroche.
- Id. Id. para la presentacion de José Hidalgo Carmona.
- Id. Id. para la busca de un mulo.
- Id. Id. para la de una burra, una rucha y un burro.
- Id. id. para la busca y captura de Juan de la Cruz Morales.
- Id. Id. para la busca de una yegua y una burra.
- Id. Id. para la de una yegua.
- Id. Id. sobre anulacion de la mina de plomo argentífero San Adislao.
- Id. Id. sobre id. de la id. de carbon La Rosalia.
- Id. Id. sobre id. de la id. de id. La Constancia.
- Id. Id. sobre id. de la id. de plomo Sta. Rosa.
- Id. Id. sobre nulidad de la id. de id. Casualidad.
- Id. Id. sobre la anulacion de la id. de id. S. Ciriaco.
- Id. Id. sobre nulidad de la Investigacion en el Calvario Buena fe.
- Id. Id. sobre caducidad de la mina de plomo El Sol.
- Id. Id. sobre nulidad de la Investigacion en el arroyo Guasegeros.
- Id. Id. sobre id. de la mina de plomo Riqueza.
- Id. Id. sobre id. de la investigacion en los Majadales del Pastor.
- Id. Id. sobre id. de la id. en el arroyo del Agraso.
- Id. Id. sobre id. de la id. en la cañada del Viznagar.
- Id. Id. sobre id. de la id. en la punta del Barrancon.
- Id. Id. sobre id. de la id. en el sitio del llano del Peñon.
- Id. Id. sobre id. de la Mina de carbon La Poderosa.
- Id. Id. sobre id. de la id. de plomo argentífero El Carmen.
- Id. Id. sobre id. del Escorial plomizo S. José.

- 80 Id. sobre el regreso del Señor Gobernador.
- Id. Id. sobre presupuestos municipales.
- Id. Id. sobre nulidad de la Investigacion La Suerte.
- Id. Id. sobre anulacion de la Mina de hierro S. Agustin.
- Id. Id. sobre id. de la de carbon Mi Capricho.
- Id. Id. sobre id. de la de id. La Aurora.
- 84 Estado de precios medios de la 2.ª quincena de Abril.
- Id. Circular sobre la busca de una yegua y un mulo.
- Id. Id. sobre caducidad de la Mina de plomo La Envidiable.
- Id. Id. sobre id. de la id. de id. Pelayo
- Id. Id. sobre id. de la id. de id. Jupiter.
- Id. Id. sobre id. de la id. de plomo argentífero S. Francisco.
- Id. Id. sobre id. de la id. de cobre Santa Marina.
- 82 Id. sobre la busca y captura de dos ladrones.
- Id. Id. sobre subasta en Aguilar de media casa.
- Id. Id. para la busca y captura de José Sanchez.
- Id. Id. sobre fincas adjudicadas por la Junta superior de Bienes Nacionales.
- Id. Id. para averiguar el domicilio de D. Pablo Panades y Buigas.
- 83 Id. sobre anulacion de la Mina de cobre la Beatriz.
- Id. Id. sobre id. de la id. de id. El Recuerdo.
- Id. Id. sobre id. de la id. de plomo S. Hilario.
- Id. Id. sobre id. de la id. de cobre Santiago.
- Id. Id. sobre id. de la id. de id. La Molinera.
- Id. Id. sobre id. de la id. de id. La Mensegosa.
- Id. Id. sobre id. de la id. de cobre y plomo El Espino.
- Id. Id. sobre la busca de un mulo.
- Id. Id. sobre id. de dos caballerias mulares.
- Id. Id. sobre la busca y captura de Felipe Rodriguez y Lopez.
- Id. Id. sobre la busca de una yegua y un mulo.
- Id. Real orden sobre el proyecto de ley general de aprovechamiento de agua.
- Id. Circular sobre remision de datos acerca de las enfermedades de los ganados.
- 84 Id. sobre los dias en que ha de hacerse la entrega de quintos.
- Id. Id. sobre remision de datos de las cosechas.
- 85 Id. sobre la venta de azogue.
- Id. Id. sobre nueva subasta de lienzo para varios distritos

- militares.
- Id. Id. para la busca y captura de Rafael Tejada.
- Id. Id. para id id. de Narciso y Rafaela Monterron.
- Id. Id. para id. id. de tres quintos prófugos.
- 86 Id. para la busca de dos mulos.
- Id. Id. para la busca y captura de Francisco Porras Gimenez.

**Administracion principal de Hacienda pública.**

- 71 Circular sobre vacante del Estanco de D.ª Rama.
- Id. Edictos sobre esposicion del amillaramiento para 1860.
- Id. Circular sobre vacante del estanco de Cardenchoza.
- 79 Anuncio para subasta de varios cajones.

**Contaduria de Hacienda pública.**

- 71 Nota de las cantidades satisfechas en equivalencia de bienes vendidos.
- 75 Id. de otras id. id.
- 79 Id. de otras id. id.
- 83 Id. de otras id. id.

**Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado.**

- 72 Circular sobre pago del 20 por 100 de Propios.
- 73 Id. sobre presentacion de costas de pago de redenciones de censos.
- 75 Anuncio de arrendamiento de varias fincas.
- Id. Id. de id. de la Iglesia de los Mártires.
- 84 Id. suspendiendo el arriendo anunciado de varias fincas.

**Junta de la Deuda pública.**

- 79 Anuncio sobre liquidaciones de haberes del personal.
- 82 Id. sobre el mismo asunto.

**Junta de Instruccion primaria.**

- 79 Circular sobre remision de estados de la inversion del material.

**Administracion principal de Correos.**

- 83 Circular sobre la corre-pendencia de la Isla de Cuba.

CÓRDOBA: = 1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena, calle de la Librería, num 1.º